Precios de suscricion — Pesetas
En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. 5,00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Precio de los anuncios — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea 0'25
En cuarta plana, id. 0'20
Comunicados, id. 0'12
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.

AÑO 8.º — Mahon, sábado, 1.º de Setiembre de 1888. — N.º 2150.

SECCION POLÍTICA

LAS INCLINACIONES
del Sr. Ministro de Estado

El primer documento de carácter internacional que el señor marqués de la Vega de Armijo ha firmado, revela una gran torpeza.

En un telegrama del periódico «Le Temps», se leen las siguientes palabras:

«Antes de partir para Galicia, el marqués de la Vega de Armijo ha contestado favorablemente á los deseos del gobierno italiano en la cuestion relativa á la abolicion de las capitulaciones de Massahua.»

Recordemos en breves palabras en qué consisten estas capitulaciones y cual es el aspecto internacional de la cuestion objeto de litigio, porque solo así se podrá juzgar el acto del señor ministro de Estado.

Sostiene el Sr. Crispi, y lo repite en sus notas á Francia una y otra vez, que en el momento de ocupar las tropas italianas á Massahua en la costa del Mar Rojo, aquel territorio era lo que en lenguaje jurídico se llama *res nullius*, y que por tanto tuvo Italia derecho entonces, y lo tiene ahora, de proclamar su soberania é imponer á los extranjeros y á los nacionales los tributos que le plazca.

El gobierno de Italia se ha dirijído, como es costumbre en tales casos, á todos los de Europa interesados en estas cuestiones coloniales, pidiendo la aprobacion de su conducta. En sustancia la peticion puede quedar reducida á la pregunta siguiente: ¿Constituye el hecho de la ocupacion de un territorio, título suficiente para crear *ipso facto* una posesion legítima y regular?

Si el derecho está subordinado á la fuerza, la pretension de Italia no puede ser ni puesta en duda siquiera; pero sí existen tratados, y éstos son la ley á que deben obediencia los pueblos, entonces la conducta del gobierno de Roma no debe ser ni aprobada ni aplaudida.

La nota del señor Crispi ha sido contestada favorablemente por Alemania y por Austria, desfavorablemente por todas las demás naciones de Europa. Inglaterra, encariñada en la actualidad con Italia, á quien guarda todo género de consideraciones, se ha limitado á decir que la nota queda registrada. Lord Salisbury, grande amigo del gobierno de Roma, no se ha atrevido á más. Obrando con cautela, como obran los hombres de Estado, no ha querido autorizar un precedente que puede ser funesto si se erige en regla universal de conducta.

Nosotros, es decir, España, y en su nombre el señor marqués de la Vega de Armijo, sin conocer bien el asunto, así queremos creerlo, se ha puesto de parte de Italia y de las tres naciones aliadas. Más prisa en manifestar tal criterio no la hubiera tenido la misma cancillería de Berlin, la cual, como es sabido, aprovecha cuantas ocasiones se le presentan para mortificar y herir el amor propio de Francia.

Nada nos va ni nos viene con que el gobierno de Italia posea á Massahua, y si le es posible todo el territorio del Negus. Allá se las haya Crispi con sus colonias y sus conquistas. No se trata, pues, de saber si España mira con buenos ó malos ojos estas expansiones, sino de las reglas á que deben sujetarse los pueblos civilizados para acometerlas. Y se trata en este caso de saber tambien, en un litigio que no es dudoso, de parte de quien están nuestras simpatías.

Si el señor marqués de la Vega de Armijo no hubiera tenido tantos apresuramientos, habria obrado con la cautela y con la circunspeccion del Gabinete de Lóndres. Con esperar unos dias no más, habia tiempo suficiente para conocer los detalles de la cuestion y la conducta observada por algunas potencias de Europa.

El señor ministro de Estado habria sabido que Italia aseguró á la Puerta, en comunicaciones diplomáticas, que respetaria los derechos soberanos del Sultan en Massahua; que el ministro de Negocios Extranjeros de Italia dijo en 1885 que la ocupacion de aquel territorio en el Mar Rojo tenia un carácter provisional y no ocultaba ningun pensamiento ulterior, y que á las reclamaciones de Turquía, contestó el gobierno de Roma que nunca, en ningun caso perjudicaria los derechos reconocidos de la Sublime Puerta.

Si despues el gobierno italiano ha cambiado de opinion, posesionándose en definitiva de aquello mismo que prometió respetar, es cosa que nos interesa muy poco. Lo que sí interesa, y sobre este punto insistiremos una vez y otra, es que existiendo tantas y tan expresas declaraciones del gobierno del rey Humberto sobre el carácter de la ocupacion, manifieste España su juicio cuando ninguna causa ni próxima ni remota la obligaba á ello.

A poco de entrar el gobierno el señor marqués de la Vega de Armijo, emitimos una opinion que fué bien acogida por la prensa independiente y aún por una parte de la prensa ministerial: la de que convenía al nuevo ministro de Estado disipar ciertos rumores que corrian como muy acreditados en Europa.

Supúsose, sin fundamento, que la presencia del Sr. Vega Armijo en el gabinete indicaba aproximaciones de nuestro país á Alemania y á la triple alianza.

No es buen camino para matar tales rumores, que el señor ministro se manifieste de acuerdo con ella en la primera ocasion que se le ha presentado.

(*El Globo.*)

SECCION DE NOTICIAS

Ministerio de Fomento

Concurso agrícola

En los contratos celebrados para la publicacion de la «Gaceta Agrícola», se impuso al concesionario, que cumplió, de ceder el 50 por 100 de las utilidades líquidas que obtuviera, cuyo importe se aplicaría á los fines que en los referidos contratos se determinan taxativamente.

Una parte tambien de antemano fijada de esta suma, deberia aplicarse á premiar á los mejores autores de obras de Agricultura española; pensamiento patriótico merecedor de aplauso, que si por circunstancias de seguro atendibles, no ha sido hasta hoy realizado, fuera en los actuales momentos imperdonable no utilizar, abriendo un concurso al que aporten las ilustraciones de nuestro país el fruto de sus estudios y los resultados de las experiencias llevadas á cabo en esta y en otras naciones.

El estado de la produccion agrícola en España, los problemas que para facilitar la resolucion de la crísis agraria están pidiendo urgente y detenido estudio; la necesidad de defender el cultivo de las plagas con que tiene que luchar el agricultor, bastante castigado ya por causas complejas que le han sumido en un estado de postracion que fuera imprudencia notoria no reconocer; la conveniencia de buscar en industria y cultivos nuevos ó abandonados las riquezas que otros pueblos obtienen y á nosotros no nos ha de ser imposible reconstituir ó alcanzar; el sagrado deber de arrancar de las implacables manos de la usura al pequeño propietario, organizando en condiciones ventajosas para éste y al par remuneradoras para el capital, el crédito agrícola; la urgencia en ahondar el problema de los transportes de tan decisiva influencia para el tráfico, y en España uno de los mayores obstáculos opuestos á la exportacion al extranjero, y aun más á la conquista de los mercados interiores, todas estas cuestiones y otras muchas de cuya solucion depende seguramente el porvenir de nuestra agricultura, brindan ocasion en este ministerio para que, dando aplicacion á las sumas depositadas en el mismo, al propio tiempo que llame la atencion hácia estas cuestiones y promueva la aficion á estos estudios de interés capital en una nacion especialmente agrícola, le proporcione datos, pensamientos y soluciones que le faciliten el medio de cumplir los deberes que su cargo le impone de atender muy principalmente á tan copiosa fuente de riqueza, buscando la manera más oportuna de conjurar los peligros de una crisis que por modo tan extraordinario afecta á nuestra produccion.

Fundado en estas consideraciones el ministro de Fomento, ha dictado las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º Se abre concurso público para premiar las mejores Memorias que se presenten acerca de los temas siguientes:

(*a*) Cria del gusano de seda y medios de reconstituir la industria sericícola en España.

(*b*) Fabricacion de quesos y mantecas y medios para fomentar la industria lechera en España.

(*c*) Estudio de los insectos y criptógramas que atacan á los cultivos en nuestro país, y remedios para defender la produccion agrícola contra dichos organismos.

(*d*) Influencia de los trasportes en el tráfico y en el desarrollo de la riqueza agrícola del país.

(*e*) Estudio para la organizacion del crédito agrícola en España.

Art. 2.º Para la calificacion de las Memorias ó trabajos que se presenten acerca de los temas á que se refiere el artículo anterior, se nombrará un jurado compuesto del presidente del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio; dos vocales de la misma corporacion, un profesor de la Escuela de Agricultura del Instituto Agrícola de Alfonso XII, un catedrático de Agricultura de los Institutos de segunda enseñanza y de dos ingenieros agrónomos designados por este ministerio.

Art. 3.º Los originales de las Memorias que se presenten al concurso se recibirán en el negociado de Agricultura y exposiciones de este ministerio hasta el 31 de Diciembre proximo, en pliego cerrado, debiendo acompañarse por los autores de un sobre tambien cerrado, en el cual se consigne su nombre y apellido y las señas de su domicilio. En la parte exterior del sobre se estampará una lema que corresponda á otro igual puesto en el original presentado.

Art. 4.º Terminado el plazo para la administracion de las Memorias, se publicará en la *Gaceta* una relacion de las que se hubiesen presentado, y el nombramiento de los individuos que han de constituir el jurado.

Art. 5.º Remitidos al jurado los trabajos presentados, procederá á su exámen y calificacion, y elevará su propuesta á este ministerio dentro de los dos meses siguientes al dia en que se constituya; determinando en ella la que conceptúe acreedora al premio de las presentadas respecto

á cada uno de las temas que se determinan en el art. 1.°

Art. 6.° Los premios consistirán en la cantidad de 1.500 pesetas, que se concederán al autor de cada una de las Memorias que resulten premiadas acerca de cada uno de los temas que se especifican en el referido art. 1.°, reservándo además el autor la propiedad de su trabajo, sin perjuicio de la facultad de ese Ministerio para hacer una edicion, por el número de ejemplares que crea oportuno, de cada una de las Memorias premiadas.

En este caso se concederá al autor la cuarta parte de los ejemplares en que consista la edicion.

La nueva Industria Naval

Es singular lo que pasa en nuestro país. La prensa periódica, la opinion pública por medio de sus órganos, las Cámaras de Comercio, los meetings populares, el gobierno, el Senado, el Congreso y hasta la misma corona en sus discursos dirigidos al Parlamento, no tienen más que una voz para pedir el fomento de nuestros intereses materiales. En tal punto no hay ni ha habido la más leve diferencia de criterio; pero cuando llega la ocasion de traducir en hechos las palabras, levántase tal polvareda, que ciega la vista hasta de aquellos que suelen ver con perfecta claridad las cosas.

Anunció el ministerio de Marina un concurso para la construccion de tres cruceros y para crear industrias navales, desconocidas en nuestra pátria hasta ahora. Todo fueron felicitaciones y plácemes. No hubo un solo periódico que protestase contra semejante idea. Habrian preferido algunos que las bases del concurso fuesen más completas, pero á todos pareció bien que se intentara un ensayo, realizado felizmente por Italia, mediante el cual acabase para siempre la tutela en que hemos vivido, y pusiese término á la sangría que llevaba trazas de concluir con una buena parte de nuestro presupuesto.

Ni los partidos políticos, aquí tan enconados, ni las escuelas económicas que libran desde hace años tremendas batallas, opusieron la menor objecion al pensamiento del señor Rodríguez Arias. Monárquicos y republicanos, liberales y conservadores, proteccionistas y librecambistas, lo aceptaron sin reservas creyendo con razon que no produciendo lesion á ningun interés nacional, era llegado el caso de probar las iniciativas de este país para grandes y fecundas empresas.

Cómo respondieron nuestros industriales al llamamiento del gobierno, lo dicen las nueve proposiciones presentadas al concurso. Ni aun los que piensan que España tiene elementos de produccion extraordinarios, se prometieron resultado semejante. La demostracion quedó hecha: el fomentar la riqueza de un país depende en ocasiones de saber despertar á tiempo sus dormidas energías.

Como sucede en casos parecidos, batallaron los proponentes unos contra otros, y todos juntos contra sus rivales los industriales extranjeros. No diremos que todas las armas empleadas en esta lucha sean de buena ley, pero la condicion humana es así, y no habíamos de esperar que se modificase de pronto y por milagro. Donde quiera que pugnen intereses se verán al lado de la emulacion noble y digna pasiones egoistas. ¿A quién ha de extrañar que el autor de un proyecto jure y perjure que su obra es la mejor y que no admite comparacion con ninguna otra? Esto se ha visto y se verá siempre. De aquí nuestras continuas advertencias al Centro técnico de la Armada, á la Junta de gobierno y al ministro de Marina, para que aparten de su lado eso que se ha dado en llamar influencias, á las cuales debe en gran parte nuestra administracion el descrédito en que ha caido.

Pero si las influencias han de ser desestimadas, la opinion, en lo que tiene justa, debe ser atendida. Y la opinion, desde el primer momento, ha aconsejado que fueran favorecidos los intereses nacionales, aunque protestaran y clamasen al cielo los extranjeros.

Pues ¡no faltaba más! Cuando todo el mundo pide que sean estimulados nuestros recursos económicos y nuestras fuentes de riqueza, tendria gracia que trabajáramos inocentemente en nuestro daño. Hasta ahí no ha llegado ninguna escuela conocida, por intransigente que haya sido en sus principios. Objétase que las proposiciones presentadas al concurso son caras, y que el sacrificio exigido al Estado es enorme. Si son ó no caras, no lo sabremos decir. El precio de la mercancía depende de su utilidad y de su bondad. Quien tal objecion haga podrá contestarse á sí mismo, cotejando el valor de dos distintos objetos hechos para un mismo fin. Un reloj, por ejemplo, cuesta en el mercado diez pesetas ó diez mil. Ocioso es decir en qué consiste la diferencia.

No es este el caso, se añadirá: lo que conviene saber es si la misma mercancía puede ser adquirida con más ventaja en el extranjero. En apariencia sí; en realidad no. Un barco construido en el Clyde ó en Tolon, y tasado en quince millones de pesetas, por ejemplo, supone la inversion íntegra de ese capital, sin posibilidad de que el Estado tenga de su circulacion beneficio alguno. Los tesoros consumidos en Francia y en Inglaterra en adquisicion de barcos, allí se han quedado. Un gasto de esta naturaleza hecho por nuestro gobierno fuera de España, supone la pérdida absoluta del capital que represente. Por eso lo calificábamos antes de sangría que debilita las fuerzas del presupuesto.

Por el contrario; supóngase que esos mismos buques se construyen en España con obreros y materiales españoles. Aun cuando el precio exceda en 10, 15 ó 20 por ciento sobre el que rige en paises estraños, el Estado utiliza en parte sus propios capitales puestos en circulacion, mediante los tributos impuestos á la riqueza pública. Y como á la sombra de unas industrias se crean otras, y en torno de ellas se fundan centros de poblacion, resulta al cabo que los sacrificios que el Estado se impone son, en fin de cuentas, gastos reproductivos que favorecen á la masa comun de la nacion y al Estado mismo.

Sin duda, atendiendo á este órden de consideraciones, y á otras que se refieren á la calidad y á la excelencia de los barcos, las juntas consultivas de la armada, han declarado abierto el concurso y admitidas en principio varias de las proposiciones.

Puestas las citadas juntas en la alternativa de gastar caudales enormes en el extranjero, ó de invertirlos en nuestro propio país para que entren en circulacion, y aumenten la riqueza pública, se han decidido por esto último.

El ministerio de Marina ha querido demostrar que en lo que de él depende, no son vanas palabras las que oimos repetir constantemente acerca de los estímulos que conviene aplicar al desarrollo de los intereses materiales del país.

Un tesoro en Argelia

Los periódicos de París han publicado estos dias la noticia de que un jóven indígena de los alrededores de Constantina, habia descubierto un importante tesoro.

Hé aquí algunos detalles acerca de este suceso:

El indígena en cuestion, era un pastor árabe que guardaba su rebaño en las inmediaciones de un grueso peñasco situado á unos dos kilómetros de Aïn Tikoun. De repente vió pasar delante de él un pájaro de grandes dimensiones, que fué á refugiarse en una de las cavidades de la roca de referencia. El pastor concibió inmediatamente la idea de ir á cojer el pájaro en su nido.

El agujero donde se habia guarecido el pájaro, media de entrada aproximadamente unos quince centímetros.

Introdujo la extremidad de su cayado en dicha abertura, teniendo cuidado de cerrar tan herméticamente como le fué posible el agujero á fin de que el pájaro no pudiera escaparse.

Al mismo tiempo, el pastor púsose á golpear con la estremidad del baston el interior del orificio, con objeto de amedrentar y obligar al pájaro á que buscara la salida, cuando de súbito oyó distintamente un sonido metálico en el fondo de la cavidad. Presintiendo entonces algo extraordinario, introdujo la mano en ella y se puso á buscar con afan, hasta que al fin pudo retirarla, estrayendo un número considerable de piezas de oro de 5, 10 y 20 francos, todas con la efigie de Napoleon III.

Loco de alegría con semejante descubrimiento, el pastor se fué inmediatamente á dar cuenta del hallazgo á los demás individuos de su tribu. Los indígenas, bien provistos de grandes sacos de pieles, se precipitaron al punto al sitio indicado por el pastor, llenaron sus recipientes de piezas de oro y se marcharon satisfechos, dejando en seco el pozo maravilloso y encontrándose inopinadamente en posesion de una considerable fortuna.

Parece que la suma encontrada se eleva á la cifra de más de medio millon de francos.

MAHON

Sobre la defraudacion

Con gusto damos contestacion al remitido inserto en EL LIBERAL de ayer sobre el alijo de petróleo, pues no menos se merecen las corteses formas usadas por los remitentes, así como la estima que hácia este periódico demuestran; y tanto mas nos complacemos en llenar nuestro cometido, cuanto que quedará satisfecha, á no dudarlo, la *curiosidad* de los remitentes, sin que á nosotros nos cueste su satisfaccion la pena consiguiente á quien ha incurrido en contradicciones ó inexactitudes.

En cuanto tuvimos noticia del fraude cometido con el desembarque de petróleo efectuado en *Cala Caldaré*, dimos, cúal era nuestro deber, la voz de alerta y felicitamos sinceramente al señor Delegado del Gobierno por haber sido la primera autoridad que con la urgencia que el caso requeria tomó acertadas medidas para evitar el perjuicio á los intereses públicos y asegurar el castigo de los delincuentes. El proceder del señor Delegado del Gobierno y de los gefes y agentes de vigilancia y guardia civil mereció entónces todos nuestros elogios, porque aparte su eficaz auxilio al ramo de Hacienda, á lo cual están obligadas todas las autoridades y funcionarios, se trata en el presente caso—á nuestro ver—de una grave infraccion contra las leyes sanitarias, pues que en período cuarentenario y cuando terribles epidemias se desarrollan en diversos puntos del globo, es altamente atentatorio á la salud pública el haber abordado en la costa, sin sujetarse á medida alguna, y haber dejado allí su carga comunicando con la gente de tierra un buque que no se sabe de donde viene, pero que todo hace sospehar procede del estrangero, quizás de procedencia sucia, y que además del petróleo pudo alijar géneros contumaces.

La actividad del señor Delegado, de la policía y de la guardia civil han merecido, pues, los elogios de toda la poblacion, y en especial, del comercio de buena fé, cuya situacion se hubiera resentido si pasa sin correctivo la introduccion fraudulenta.

Despues de haber dado cuenta EL LIBERAL de las medidas tomadas en los primeros momentos por la autoridad civil en averiguacion de los hechos, llegó á nuestra noticia que el celoso administrador de la Aduana de este puerto D. Francisco Coll, tan luego como tuvo conocimiento del alijo adoptó todas las medidas de su incumbencia de acuerdo con el cuerpo de carabineros, y así lo digimos tambien, obrando con la imparcialidad en que procuramos informar nuestros actos.

Ahora; que los agentes de la autoridad civil hayan podido descubrir mas género fraudulento qué los carabineros, y que las primeras medidas se deban, no á estos sinó á la autoridad civil, es indudablemente un motivo que hace más meritorio el laudable auxilio por esta última prestado al ramo de Hacienda; pero bueno es el milagro, hágalo quien lo haga, y como á la vista de todos está el celo con que por unos y otros se sigue actualmente la pista á la defraudacion, EL LIBERAL, que cree deber suyo animar á los funcionarios públicos cuando cumplen con su cometido, así lo hace, procurando dar á cada uno lo suyo.

Puestas las cosas en su lugar, por lo que á esta redaccion atañe, aunque bien lo quisiéramos, no podemos ser tan esplícitos respecto á las demás preguntas que nos dirigen los remitentes.

No conocemos poco ni mucho los espedientes instruidos por la autoridad civil y los funcionarios de Hacienda; mas, por lo que de público se trasparenta, no dudamos que lo del alijo de petróleo *no es una de tantas invenciones á que es dada la imaginacion española*, sinó una defraudacion gorda, y muy gorda, á las rentas públicas. Basta para calcularla el bajo precio á que se ase-

gura eran vendidas las cajas procedentes del alijo, siendo así que el petróleo es de mejor calidad que el de las demás existencias del mercado.

Creemos tambien que es legal la retencion que se está haciendo del género, si como es de suponer se está por los funcionarios y agentes de la autoridad *sobre la pista* de la introduccion ó alijo.

Y por último, tengan los remitentes la seguridad de que si EL LIBERAL pudiera hacer constar cualquier abuso ó desman cometido contra la inviolabilidad de la persona ó del domicilio, denunciárialo á la vindicta pública: que no es bien aumentar con malas obras ò razones, la aflictiva situacion del delincuente.

—

La Junta directiva del casino *El Recreo* encarece á los señores sócios la asistencia á la Junta General ordinaria que se celebrará mañana á las 11 en la que se tratará de asuntos interesantes para la sociedad.

—

Esta mañana ha sido conducido á los detenidos un muchacho que estaba apedreando los árboles del paseo de la Esplanada.

—

Nada ménos que seis individuos hemos visto esta mañana implorando la caridad pública en una sola calle. Por milésima vez llamamos sobre este abuso la atencion de la autoridad.

—

Son varios los propietarios de viñas situadas en el punto conocido por *rocas llisas* que se quejan de los contínuos robos de fruta que vienen observando en sus propiedades. Recordamos que otra vez que sucedió una cosa análoga se remedió el mal tan pronto como la autoridad militar prohibió á los soldados que paseasen por las afueras de esta poblacion.

—

Hoy han debido quedar terminadas las obras de reparacion que se estaban practicando en la cárcel de este partido, habiéndose renovado el tejado de todo el ala que va desde la puerta de entrada hasta la escuela pública de niñas.

—

Escasísimo por no decir nulo ha sido el pescado que hoy se ha presentado en la pescadería. Mal estío ha sido el actual para los pescadores pues la mar ha estado casi continuamente alborotada gracias á los fuertes vientos que no han cesado de soplar de uno ó del otro cuadrante. Creemos que difícilmente recordarán las personas más ancianas un verano tan poco caluroso como el actual, pues si esceptuamos tres ó cuatro dias, los demás han sido mas propios de la primavera y del otoño que de la actual estacion.

—

De varios pueblos de esta isla dice «La Opinion» de Palma en donde la cria de cerdos constituia una de sus principales riquezas, nos suplican llamemos la atencion del Sr. Gobernador, acerca la terrible mortandad ocurrida este año, para que reuna las personas facultativas y expongan su opinion referente á esta plaga que ha ocasionado este año la ruina de numerosísimas familias.

Esperamos del celo del Sr. Gobernador que se tomará con interés este asunto, procurando calmar la excitacion que ha producido en el ánimo de los campesinos tan terrible azote.

—

El casino El Consey está haciendo preparativos para celebrar de una manera espléndida la festividad de Nuestra Señora de Gracia. Tan pronto como sepamos el programa de la fiesta lo daremos á conocer á nuestros lectores.

—

Ayer se terminaron las obras en la casa que ha de ocupar el capellan del hospital civil.

—

En el dia de hoy existian en la cárcel de este partido cinco presos con causa pendiente y tres sufriendo condena de arresto mayor.

—

En el finido mes de Agosto existian albergados en la Casa de Misericordia de esta ciudad:

Varones espósitos	37
Hembras espósitas	16
Varones acogidos	21
Hembras acogidas	13
Inclusa, varones	38
Hembras	29
Total	154

—

España en la exposicion de Munich.—Tan solo dos pintores españoles, Pradilla y Casado, habian alcanzado primeras medallas en el concurso de 1883; en el que acaba de verificarse ha sido mayor nuestro triunfo.

Baviera, con 400 expositores, ha obtenido no más que dos medallas de primera clase. Berlin, con 192 expositores, una medalla de primera. Düsseldorf, con 207 expositores, dos medallas de primera. Austria, con 195 expositores, dos medallas de primera. Francia, Holanda, Bélgica, Italia, Hungría y Noruega, una medalla de primera cada una, y España, con sólo 58 expositores, ha alcanzado tres medallas de primera.

Los artistas españoles laureados con tal distincion, son los Sres. Benlliure, Moreno Carbonero y Viniegra. Los cuadros premiados. *La vision del Coloso*, *La conversion del duque de Gandia* y *La bendicion de los campos*.

Tambien han alcanzado medallas de oro de segunda clase nuestros compatriotas los señores Alcázar Tejedor, Fabrés y Cordero Villegas.

—

Hoy, no obstante ser primer sábado de mes, no hemos recibido el número de la «Revista de Menorca»; porque el resúmen mensual de las Observaciones Meteorológicas tiene que hacerse naturalmente á mes vencido. Lo publicaremos dentro de pocos dias; probablemente el viérnes próximo.

—

Hemos tenido el gusto de ver expuestos en los aparadores de la tienda de D. Manuel Buils, dos fotografías representando la una la calle titulada «El Capitolio» y la otra la Iglesia matriz (restos españoles) de Valencia en la república de Venezuela, las que acusan de un modo notable los adelantos que nuestro inteligente amigo y paisano D. Francisco Adróver, cuyas son dichas fotografías, ha alcanzado en el arte fotográfico.

El Sr. Adróver recorre en la actualidad el interior de la república y segun noticias recibidas en esta ciudad ha tenido gran aceptacion en cuantos puntos ha visitado, obteniendo los resultados mas satisfactorios.

Deseamos al Sr. Adróver toda suerte de prosperidades.

—

Para Alcudia serán embarcadas mañana en el vapor correo *Puerto Mahon* 50 cerdos y dos potros, procedentes de esta isla.

—

Las Juntas de Prisiones.—Según el decreto que el dia 28 de agosto firmó S. M., queda suprimido el Consejo Penitenciario, creándose en su lugar una Junta Superior de prisiones de la cual formarán parte dos senadores, dos diputados, el subsecretario de Gracia y Justicia, el presidente de la Audiencia, un catedrático de la facultad de Derecho, un individuo de la Academia de ciencias, otro en la Económica Matritense, otro de la Academia de Jurisprudencia, otro de la de San Fernando y un arquitecto y doce vocales nombrados por el Gobierno.

Las Juntas locales de pisiones quedarán constituidas formando parte de ellas la Sala de Gobierno en los puntos en donde haya Audiencia, el presidente de la Comision provincial, el cura párroco, el Alcalde, los médicos forences y dos contribuyentes. En los pueblos que no haya Audiencia formaran la Junta el juez de instruccion, el alcalde, el médico y dos contribuyentes.

—

BOLSA DE MADRID

30 de Agosto.

4 por 100 interior perpetuo .	72'650
4 por 100 amortizable . . .	89'450
Billetes Hipotecarios de Cuba.	103'750

BOLSA DE BARCELONA

30 de Agosto, 5 50 t.

4 por 100 interior.	72'920
4 por 100 exterior.	75'500
4 por 100 amortizable . . .	89'500
Billetes hipotecarios de Cuba.	103'250
Banco Hispano Colonial . . .	48'120
Acciones ferrocarril Francia.	58'870
Id. Norte	67'250
Id. Orense	14'620
Obligaciones Francia . . .	00'000
Id. Norte.	00'000
Id. Orense	00'000
Id. Almansa.	00'000
Obligaciones Trasatlánticas .	00'000

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	24 rs. paga alcista.
Exterior	20 id.

Observaciones atmosféricas de hoy
por el farmacéutico D. Mauricio Hernandez

HORAS.	Altura del barómetro reducida á 0° y milímetro.	Temperatura y humedad del aire. Termómetro		Direccion y clase del viento.		Estado del cielo.
		Seco	Humedecido			
9 m.	763·7	21·5	16·7	N....	V. SE.	Nuboso
3 t..	763·6	20·6	15·5	Id.	Id.	Id.

Temperatura máxima.. 22'5°
Id mínima.. 18·3°

Crónica marítima.

Buques despachados

Dia 31

Para Pollensa laud «Providencia», pat. D. Miguel Beunaventura, con 5 trip. y lastre.

Dia 1.°

Para Barcelona v. «Puerto Mahon», cap. D. Miguel Tudurí, con 22 trips., efectos y la correspondencia.

Para Ibiza laud «Estrella», pat. José Cardona, con 6 trip., 13 pas. y habas.

Para Barcelona laud «Dolores», patron Antonio Sintes, con 6 trip. y efectos.

Para Ciudadela laud «Africano», patron Juan Triay, con 6 trip. y carbon.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahon, etc., etc.

HACE SABER: Que por Real Orden telegráfica de 23 del corriente, se dispone que el plazo de un mes para reconocimientos de los buques en seco á que se refiere el art. 12 de la R. O. de 14 de Julio último, queda ampliado á un año para la Península y Ultramar.

Lo que se hace público para conocimiento de los armadores, navieros, consignatarios, capitanes, patrones y demas á quienes pueda interesar.

Mahon 31 Agosto 1888.—Miguel Pardo.

Ayuntamiento de Mahon

AGRICULTURA

En vista de lo manifestado á esta Corporacion por el Sr. Gobernador de la Provincia, acordó aquella en sesion de ayer explorar la voluntad de los propietarios de este distrito municipal por si quieren facilitar los terrenos necesarios para campo de demostracion agrícola con las ventajas que concede el R. D. de 6 de Abril último.

No pudiendo desconocer los propietarios la grande utilidad que estos campos de experimentacion han de reportar á la agricultura del país, me prometo de su ilustracion se servirán manifestar á este Ayuntamiento dentro del plazo de 8 dias su conformidad en ceder el terreno necesario.

Mahon 31 Agosto 1888.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

∴

Real Decreto á que se refiere la anterior circular.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio y Junta Consultiva agronómica; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se crearán en todos los partidos judiciales de España campos de demostracion agrícola, bajo el cargo y direccion facultativa de los Ingenieros encargados del servicio agronómico nacional, con arreglo á los artículos siguientes.

Art. 2.° Los campos de demostracion se establecerán en los terrenos que cedan los Municipios ó los agricultores, eligiendo los Ingenieros para este objeto los que más facilidades presenten para la confirmacion de los resultados beneficiosos de enseñanza.

Art. 3.° El Gobierno facilitará la Direccion gratuita del Ingeniero agrónomo y los instrumentos, máquinas, semilla y abonos que deben ensayarse, distribuyendo por igual entre todas las provincias los recursos consignados para este objeto en el presupuesto. Las Diputaciones provinciales facilitarán locales para conservar estos enseres.

Art. 4.° El Ingeniero agrónomo de cada provincia verificará una excursion á todas las cabezas de los partidos judiciales, estudiando sobre el terreno los sistemas de cultivo de cada comarca. Presentará luego una Memoria de las reformas convenientes, y propondrá los experimentos que deban ejecutarse anualmente, formando un presupuesto de los gastos necesarios. El Consejo provincial informará esta Memoria, y con su aprobacion ó con las observaciones oportunas, lo remitirá á la Direccion general de Agricultura para los efectos correspondientes.

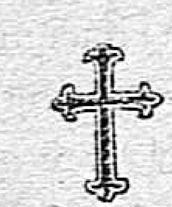
Art. 5.° Los Ingenieros del servicio agronómico encargados de la direccion de los campos de demostracion, residirán cien dias al año fuera de la capital, verificando excursiones á los partidos judiciales de sus provincias respectivas. En estas excursiones celebrarán conferencias sobre la agricultura local, aconsejando las mejoras de cultivo y desarrollando el programa de los trabajos del campo de demostracion; estudiarán las condiciones de la agricultura y su desenvolvimiento, apreciando las causas locales y exteriores que le afectan; reunirán datos para la formacion de la estadística agrícola y estudiarán las plagas del cultivo. Para atender á los gastos de excursiones se conceden 15 pesetas de dietas, que podrán reclamar los Ingenieros justificando debidamente su estancia en los pueblos que visiten.

Art. 6.° Las cosechas que se obtengan en los campos de demostracion corresponden á los dueños, obligándose, en cambio, éstos á facilitar los jornales y atalajes necesarios para el trabajo del terreno y recoleccion de los productos.

Art. 7.° Si la demostracion se limita al empleo de determinados instrumentos ó máquinas de que el Estado disponga, el labrador á quien se le faciliten podrá usarlos el tiempo que á juicio del ingeniero baste para aprender á manejarlos y comprobar sus ventajas, y sufragará los gastos de trasporte de ida y vuelta de los mismos al depósito provincial.

Art. 8.° Los gastos que el establecimiento de los campos de demostracion origine, y la adquisicion de instrumentos, semillas, abonos, etc., se pagarán con cargo al capítulo 19, art. 2.°, del presupuesto del ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El ministro de Fomento, CÁRLOS NAVARRO Y RODRIGO.



D. PEDRO PONS SINTES
FALLECIÓ
á las 8 de la noche de ayer
A LA EDAD DE 39 AÑOS
R. I. P.

Su afligida esposa, hijos, madres políticas hermana, tios y demás parientes, participan (á V. y familia), y á sus amigos y conocidos tan irreparable pérdida y les ruegan le tengan presente en sus oraciones.

El entierro ha tenido lugar á las 5 de esta tarde.

El duelo se ha dado por despedido despues del entierro.

Casa mortuoria, Plaza de San Francisco núm. 14.

Mahon 1.° Setiembre 1888.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.